



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales.

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo
Secretaría de Turismo y Cultura,

DECRETOS

DECRETO N° 192/2020
DIAMANTE, 01 – JUNIO – 2020

VISTO:

El CONVENIO MARCO de COLABORACION MUTUA suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION de Entre Ríos, representado por su presidente, Prof. MARTIN CONRADO MULLER, D.N.I.N28.779.580; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo acuerdan en celebrar el presente en el marco de la Ley de Educación Provincial N°9890, Ley Provincial de Protección Integral de Derechos N°9861 y la Resolución N°3945/10 C.G.E. – Marco Pedagógico y Normativo para Nivel Inicial de la Provincia de Entre Ríos, teniendo como objetivo principal general acciones conjuntas para fomentar la Educación en la primera infancia.
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO MARCO de COLABORACION MUTUA suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION de Entre Ríos, representado por su presidente, Prof. MARTIN CONRADO MULLER, D.N.I.N28.779.580.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 193/2020
DIAMANTE, 01 - JUNIO - 2020

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 1510 "Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Habitacional y de Servicios Públicos"; Y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias de facto que motivaron el dictado de la normativa de excepción que declara la emergencia en materia Administrativa, Económica, Financiera, Habitacional y de Servicios Públicos, han recrudecido durante el transcurso del año 2020; Que la pandemia desatada por el virus COVID -19, obligo a la adopción de medidas de emergencia a nivel nacional;

Que en la Municipalidad de Diamante la recaudación por coparticipación nacional y provincial ha caído en forma estrepitosa, sin paralelo alguno con períodos correspondientes a los últimos 40 años de historia local, sobre todo en el mes de mayo de 2020, dónde alcanzamos un ingreso de fuentes coparticipables no superior al 35 %

de lo estimado en circunstancias normales;

Que dichos motivos, sumado al Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio (ASPO) decretado por el Poder Ejecutivo Nacional desde el día 20 de marzo de 2020, y que fuera objeto de adhesión provincial y municipal, han profundizado la situación de emergencia, sin perjuicio de que se han trazado los objetivos de la recuperación de las distintas áreas de la emergencia y obligan a utilizar la facultad de prórroga de la emergencia prevista en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1510;

Que la actual coyuntura provocada por la pandemia causada por el virus COVID -19 impacta en todas las áreas de la vida de los ciudadanos; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: PRORROGAR, en todos sus términos la Ordenanza N° 1510, Decreto de Promulgación N°16/2020, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos desde el dictado del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 194/2020
DIAMANTE, 01 – JUNIO – 2020

VISTO:

El CONVENIO MARCO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), representado por el Señor Administrador Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO,
D.N.I.N°25.288.016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comprometen llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de fomentar el desarrollo de la infraestructura, la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento cloacal en la ciudad de Diamante, mediante la ejecución de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento;
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO MARCO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), representado por el Señor Administrador Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO,
D.N.I.N°25.288.016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 195/2020
DIAMANTE, 01 - JUNIO - 2020

VISTO:

La necesidad y la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de conformar la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, conforme lo establece la Ordenanza N°149/75;
Y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 34º de la Ordenanza de mención dispone: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina se compondrá de cinco miembros: un Presidente y cuatro Vocales. Los miembros serán designados de la siguiente forma: Dos (2) en representación del Departamento Ejecutivo, Dos (2) de la representación Gremial de Obreros y Empleados Municipales reconocida y uno (1) que deberá ser elegido por todo el personal de la Municipalidad en elecciones directas y mediante el voto secreto, las que se llevarán a cabo en los lugares de trabajo. Todos ellos en calidad de titulares. En igual forma y en las mismas oportunidades, deberá elegirse, conjuntamente con los miembros titulares a los miembros suplentes, quienes reemplazarán automáticamente a aquellos en caso de incapacidad, renuncia o licencia o cualquier otra causa que lo alejare transitoriamente de sus funciones. Los miembros representantes de la organización gremial ante la Junta, dos titulares y dos suplentes, serán designados por el Poder correspondiente, de entre los funcionarios superiores de su confianza para la función. Los miembros a elegirse por todo el personal de la Municipalidad, un titular y un suplente, serán designados de entre los empleados de la Administración Municipal que posean más de dos (2) años de antigüedad en servicio. Todos los miembros titulares, en conjunto y bajo las condiciones que prevé este Estatuto y las disposiciones reglamentarias que dicte en su consecuencia, ejercerán las funciones atribuidas a la Junta”;
Que de acuerdo a lo expresado se debe convocar a los Agentes Municipales para el Acto Eleccionario, con determinación de los lugares para votar;
Que es necesario designar una Junta Electoral, que tendrá a su cargo la organización y fiscalización de los comicios.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convócase a los Agentes de la Municipalidad de Diamante, a la elección en forma directa y mediante el voto secreto, de Un (1) Titular y Un (1) Suplente, para integrar la Junta de Admisión,

Calificación y Disciplina, con los alcances del Capítulo V – Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de la Ordenanza N°149/75.

ARTICULO 2º: Fíjase como fecha el día 18 de Junio de 2.020, para la realización del acto eleccionario, dispuesto en el artículo anterior, que se llevará a cabo de 07.00 a 11.00 horas, en los siguientes lugares de trabajo:

- a- Dirección de Servicios Públicos Municipal.
- b- Dirección de Obras Sanitarias Municipal.
- c- Dirección de Policía Municipal.
- d- Dirección de Cementerio.
- e- Dirección de Recursos Humanos.
- f- Delegación de Strobel.

ARTICULO 3º: Designase para integrar la Junta Electoral que intervendrá en los comicios de referencia, al Director de la Dirección A/C de Asesoría Letrada GRACIELA MERCEDES RIOS; Director A/C. de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal: ZAPATA JORGE ELADIO; Director A/C de Habilitaciones CLAUDIA SCHMUNK; Directora del Cementerio Municipal: VELIZ SILVIA JULIA; Director de Ingresos Públicos ELIO FERNANDEZ y el Delegado Municipal de Strobel: DANIEL SPRETZ, pudiendo designarse colaboradores.

ARTICULO 4º: La Junta electoral tendrá a su cargo:

- a- Confección de los padrones listado de personal, para lo cuál contará con la amplia colaboración de la Dirección de Recursos Humanos.
- b- Fiscalización del acto eleccionario en cada dependencia donde se vota.
- c- Escrutinio, con elevación de los resultados al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acta respectiva, dentro de las veinticuatro (24) horas del acto eleccionario.

ARTICULO 5º: Determinase el siguiente procedimiento para la emisión del voto:

- a- El votante recibirá un papel donde escribirá Dos (2) nombres de los Agentes por los que vota, depositándolo en la urna habilitada

en cada dependencia de las indicadas en el Art. 2º del presente.

b- Deberá consignarse el Apellido y Nombre del candidato.

c- Resultarán electos:

TITULAR: el que obtenga mayor cantidad de votos.

SUPLENTE: el que resulte segundo en la obtención de votos.

d- Podrán votar todos los Agentes de Planta Permanente, sean o no socios del Sindicato S.O.E.M.

e- Podrán ser elegidos los Agentes de Planta Permanente que posean más de Dos (2) años de antigüedad, sean o no afiliados al Sindicato S.O.E.M..

f- El voto es obligatorio.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 196/2020
DIAMANTE, 02- JUNIO - 2020

VISTO:

La nota presentada en fecha 01 de junio de 2020, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de MAYO/2020;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de este Municipio cobren sus haberes netos, de manera escalonada, según cronograma de pago, en la medida que se cuente con las disponibilidades suficientes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de MAYO/2020, consistente en el importe neto a cobrar y de manera escalonada, respecto al cronograma de pago, en la medida que se cuente con las disponibilidades suficientes.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 197/20
Diamante, 02 de Junio de 2.020

DEJANDO SIN EFECTO LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 05/20

VISTO:

La Nota de pedido 1277/2.020, de la Dirección de Obras Sanitarias, por la reparación de una Electrobomba sumergible; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, tomando en cuenta el tiempo transcurrido y considerando que los montos se cotizan a valor dólar en el mercado y por obviedad los sufrirían los aumentos correspondientes, sumado al inconveniente por parte de los proveedores al momento de poder entregar el producto; Que, por decisión del Departamento Ejecutivo se deja sin efecto momentáneamente la citada licitación.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la presente Licitación Privada Nº 05/20 por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 198/20
Diamante, 03 de Junio de 2.020

DEJANDO SIN EFECTO LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/20

VISTO:

El Decreto Nº 185/20, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada Nº 11/20, cuyo objeto es adquirir una Electrobomba sumergible de 30 HP, con válvula de retención en la cabeza; y

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se recibió únicamente la propuesta de la firma PERFORACIONES SCHONFEL de Schonfeld Jorge A.;

Que, analizada la misma se dictamina que si bien legalmente y técnicamente, la propuesta ha cumplido con los requisitos exigidos, el dictamen económico de la misma no resulta beneficioso a los intereses del Municipio por cuanto lo cotizado supera ampliamente el presupuesto oficial;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo manifestado en los informes adjuntos al expediente decide dejar sin efecto la adjudicación;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la adjudicación de la Licitación Privada Nº 11/20, por los motivos

expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Comunicar fehacientemente a la empresa participante en el acto, lo expresado en el Art. 1º, con copia del presente decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 199/2020
DIAMANTE, 03 - JUNIO -2020**

VISTO:

La necesidad de recategorizar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a un número importante de empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;
Que, según el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 149/75 "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", antepenúltimo párrafo "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;
Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del mes de junio de 2020, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.
MGCH.--

ANEXO I

112 ROLDAN FLAVIA CARINA
26.858.468
6
01/04/16
7

GRUPO 3 NIVEL III

124 MARTINEZ VERONICA LETICIA
25.773.383
3
01/04/16
4

GRUPO 2 NIVEL I

194 BARRETO ALBERTO MARTIN
25.287.614
6
01/04/16
7

GRUPO 3 NIVEL I

310 MOREIRA EUSTAQUIO
11.512.176
3
01/04/16
4

GRUPO 3 NIVEL I

321 SANCHEZ RAUL RICARDO
30.797.434
3
01/04/16
4

GRUPO 3 NIVEL I

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 200/2020
DIAMANTE, 05 – JUNIO -2020**

VISTO:

La necesidad de abonar al Personal Municipal la Ayuda Escolar Anual y disponer la liquidación anual anticipada de la Asignación por Educación Primaria, Medio y/o Superior, dado el año lectivo 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, mediante el Decreto Nº447 del M.E.H.F. Expte. Nº2381964/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, fija la ayuda escolar para el año en curso, contemplada en el Artículo 1º, inc.h) y Artículo 12º de la Ley Nº5.729;
Que por Ley Nacional 27.045, se declara obligatoria la enseñanza inicial, para niños/as de cuatro (4) años en el Sistema Educativo Nacional;
Que el Art. 36º de la Ley Nº9.891, contempla que "El monto de la asignación por escolaridad obligatoria y no obligatoria se abonará duplicado cuando el hijo, de cualquier edad, tuviese el certificado de discapacidad y concorra a Establecimiento Oficial o Privado supervisado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, así como la concurrencia a Establecimiento Oficial o Privado supervisado por autoridad competente en el que se presten servicios de rehabilitación exclusivamente;
Que resulta imprescindible disponer de esta norma para efectuar las liquidaciones para el año en curso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar, al personal de la Municipalidad de Diamante, de la Planta Permanente, Transitorios, y Contratados por Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

-EDUCACION PREESCOLAR –
Enseñanza Inicial Niños/as de 4 y 5 años
- Haberes hasta \$ 77.152.-
\$ 2.300,00.-
- Haberes mayores de \$77.152.
\$ 293,00.-

-EDUCACION PRIMARIA - Haberes hasta \$77.152.- \$2.300,00.-

-EDUCACION PRIMARIA – Haberes mayores a \$77.152.- \$ 293,00.-

-EDUCACION MEDIO Y/O SUPERIOR
- Haberes hasta \$77.152.- \$2.300,00.-

-EDUCACION MEDIO Y/O SUPERIOR
- Haberes Mayores de \$77.152.
\$ 293,00.-

ARTICULO 2º: Dispónese que cuando un hijo con capacidades diferentes concurra a un Establecimiento Oficial o Privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de ayuda escolar primaria se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36º del Decreto Ley Nº9.891.

ARTICULO 3º: Impútese a las partidas de Personal, que correspondan del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 201/2020
DIAMANTE, 05 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota Nº 36/20 presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Afectación del Adicional por Insalubridad, del Agente de Planta Permanente, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, D.N.I.Nº28.135.128, Legajo Nº309, por encontrarse realizando tareas de recolección de residuos desde el 15 de diciembre de 2019 a la fecha;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente OSUNA RICARDO JAVIER, D.N.I.Nº28.135.128, legajo Nº309, reviste la Categoría 7, Grupo 1, Nivel III, Chofer y que de acuerdo a lo solicitado, las tareas realizadas por el agente se encuentran estipuladas en el Estatuto de Trabajadores Municipales, en la Ordenanza Nº1242 – Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. a)- Servicio de limpieza y recolección de residuos como TRABAJO INSALUBRE. Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del mes de junio de 2020, al Agente de Planta Permanente, OSUNA RICARDO JAVIER, D.N.I.Nº28.135.128, Legajo Nº309, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. a), del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectado a tareas de Servicio de limpieza y recolección de residuos como TRABAJO INSALUBRE.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 202/2020
DIAMANTE, 05 - JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni

bonificable, durante los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO/2020, para el Agente de Planta Permanente, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo Nº41, equivalente al 20% (Veinte por ciento), sobre el monto bruto que percibe en el cargo un Director Político de la Municipalidad de Diamante, por estar realizando y cumpliendo ambas tareas que le son adecuadas al funcionamiento; Que además se requiere dejar sin efectos el Decreto Nº596/19, por los meses up supra mencionados, debido a la situación de la suspensión preventiva de los reemplazos; Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, durante los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO/2020, para el Agente de Planta Permanente, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo Nº41, equivalente al 20% (Veinte por ciento), sobre el monto bruto que percibe un Director Político de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 07- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º Dejese sin Efecto los alcances del Decreto Nº597/19, por los meses mencionados en el Artículo 1º, del presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 203/2020
DIAMANTE, 08 - JUNIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se considere la Reubicación de la Agente de Planta Permanente, Sra. BASALDUA FABIANA PATRICIA, D.N.I. Nº25.773.041, Legajo Nº308, quien se desempeña realizando tareas de Ordenanza;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que de acuerdo a lo autorizado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, deberá dictarse el instrumento legal correspondiente, reubicando a la agente BASALDUA FABIANA PATRICIA, D.N.I. Nº25.773.041, Legajo Nº308, a la Dirección de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal, con el mismo grupo y Nivel, dejando aclarado que actualmente se desempeña en la Dirección de Deportes;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. BASALDUA FABIANA PATRICIA, D.N.I. Nº25.773.041, Legajo Nº308, quien pasará desde la Dirección de Deportes Municipal, a desempeñarse en la Dirección de Educación Vial y Licencias de Conducir, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 204/2020
DIAMANTE, 09 - JUNIO - 2020

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 09 de junio de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia a los depósitos ingresados los días 30/03/2020 por \$500,00.- (Pesos Quinientos); del 01/04/2020 por \$5.000,00.- (Pesos cinco mil) y del 13/04/2020 por \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) en la cuenta corriente Nº600466/2- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - MD", referentes a Contribuciones Voluntarias con el objetivo de donar y dotar al sistema de salud local de un respirador y/o insumos para afrontar la pandemia del COVID - 19 s/ Decreto Nº134/2020;

Que los importes antes citados se ingresarán a la cuenta Extrapresupuestaria:

-5101: Contribución Voluntaria COVID.19
\$7.500,00.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de los depósitos de los días 30/03/2020 por \$500,00.- (Pesos Quinientos); del 01/04/2020 por \$5.000,00.- (Pesos cinco mil) y del 13/04/2020 por \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil), en la cuenta corriente Nº600466/2- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - MD", referentes a Contribuciones Voluntarias con el objetivo de donar y dotar al sistema de salud local de un respirador y/o insumos para afrontar la pandemia del COVID - 19 s/ Decreto Nº134/2020".

ARTICULO 2º: El importe de \$7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos), se ingresará a la cuenta Extrapresupuestaria -5101: Contribución Voluntaria COVID.19.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 205/2020
DIAMANTE, 09 - JUNIO - 2020

VISTO:

El D.N.U. Nº 260/2020, el D.N.U. Nº 297/2020 y sus prórrogas, las Disposiciones Administrativas dictadas en consecuencia, las Ordenanzas Nº1513 y 1514, los Decretos Provinciales y Municipales derivados de la declaración de Emergencia Sanitaria, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASLO) y las disposiciones de flexibilización jurisdiccional de actividades, con resguardo de los protocolos sanitarios con autorización administrada; Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, el Estado Nacional, mediante el Decreto 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, por el plazo de UN (1) año; Que con fecha 19 de marzo de 2020 el PODER EJECUTIVO NACIONAL decretó, mediante DNU Nº 297/2020, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia; Que el artículo 6º del cuerpo legal citado, enumera dentro de las excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que el artículo 3º del DNU Nº 408 (y sus prórrogas), habilita a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias decidir excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que el Gobierno Provincial, mediante Decreto Nº 787 GOB, autorizó el desarrollo en todo el

ámbito de la provincia de Entre Ríos de las siguientes actividades: a) deportivas, a saber, tenis, padle, pelota a paleta, badmington, golf, footgolf, equitación, tiro deportivo, tiro con arco, canotaje, remo, vela, sup, natación en aguas abiertas y pesca deportiva de costa; cuyos protocolos sanitarios deberá, ser aprobados por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Diamante;

Que mediante Decreto Nº 786 GOB se autorizan las reuniones familiares de hasta diez personas, con residencia en el mismo centro poblacional y a desarrollarse los días viernes, sábados, domingos y feriados.

Que mediante Decreto Nº 764 GOB se autoriza la prestación del transporte interurbano, con la aplicación de un protocolo adecuado.

Que las áreas competentes estarán autorizadas a velar por el cumplimiento de las autorizaciones dispuestas, quedando el D.E.M en condiciones de revocar la decisión si se asume una actitud negligente con el compromiso asumido.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHERIR a los Decretos Nº 764 GOB, Nº 786 GOB y Nº 787 GOB, en forma integral, conforme los considerandos del presente. En consecuencia se autorizan las siguientes actividades:

a) Actividades deportivas individuales: tenis, padle, pelota a paleta, badmington, golf, footgolf, equitación, tiro deportivo, tiro con arco, canotaje, remo, vela, sup, natación en aguas abiertas y pesca deportiva de costa. Estas actividades deberán desarrollarse con sujeción a los protocolos aprobados por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Diamante.

b) Las reuniones familiares de hasta diez personas, con residencia en el mismo centro poblacional y a desarrollarse los días viernes, sábados, domingos y feriados. La autoridad municipal de Policía Municipal y/o la Policía de Entre Ríos son facultadas para el contralor de lo aquí dispuesto.

c) La prestación del transporte interurbano, con sujeción al Protocolo elaborado por el COES provincial y la Secretaría de Transporte de la provincia. Esta

prestación se concretará al momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Decreto Nº 764 GOB.

ARTICULO 2º: MODIFICAR el inciso a) del art. 5º del Dec. 121/2020, conforme redacción del art. 2 del Dec. 190/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Se mantendrá la Licencia Especial para Funcionarios, Empleados de Planta Permanente y Contratados mayores de 60 años de edad como de los integrantes de los grupos de riesgo. En el caso de personas que integren dicho grupo etario y/o grupos de riesgo y manifiesten su intención de retomar sus tareas, se analizara cada petición, si las mismas revisten carácter de actividad esencial y con intervención e informe de personal médico, debiendo asimismo completar una declaración jurada donde presten conformidad, mediante la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 3º: DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º : REGISTRESE, COMUNIQUESE, ETC..-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 206/2020
DIAMANTE, 09- JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada en fecha 09 de junio de 2020, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para el personal contratado de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de MAYO/2020;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de

este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal Contratado de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de MAYO/2020, consistente en el importe neto a cobrar.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 207/2020
DIAMANTE, 09 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 09 de junio de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 05/06/2020, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$50.378,00.- (Pesos Cincuenta mil trescientos setenta y ocho), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$50.378,00.- (Pesos Cincuenta mil trescientos setenta y ocho), acreditado en fecha 05/06/2020, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$50.378,00.- (Pesos Cincuenta mil trescientos setenta y ocho), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 208/2020
DIAMANTE, 11 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de junio de 2020, por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para los Funcionarios de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de MAYO de 2020;
Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que dicho personal de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes a los Funcionarios de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de MAYO de 2020, consistente en el importe neto a cobrar.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 209/2020
DIAMANTE, 11 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota de fecha 08 de junio de 2020, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados de la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” al 30/04/2020, de lo que surge una diferencia por la suma de \$560,00.- (Pesos Quinientos sesenta), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;
Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$560,00.- (Pesos Quinientos sesenta), de la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco

de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$560,00.- (Pesos Quinientos sesenta), y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 210/20
Diamante, 11 de Junio de 2.020

DEJANDO SIN EFECTO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 06/20

VISTO:

La Nota de pedido 1291/2.020, de la Dirección de Obras Sanitarias, por la compra de materiales de construcción para realizar el cerco olímpico en cisterna municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, tomando en cuenta el tiempo transcurrido y considerando que los montos en el mercado por obiedad han sufrido los aumentos correspondientes;
Que, por decisión del Departamento Ejecutivo se deja sin efecto momentáneamente la citada licitación.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la presente Licitación Privada N° 06/20 por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 211/20
Diamante, 12 de Junio de 2.020

DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/20

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 7542/20 formulada por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de construcción para la refacción de Sanitarios en Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 12/20, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 19 de Junio de 2.020, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de construcción para la refacción de Sanitarios en Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y

Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 2 - Función 03 – Secc. 01– Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Sub parcial 07 – Comisión Municipal de Turismo.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 315.000,00 (Pesos trescientos quince mil).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/20
CONDICIONES PARTICULARES

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 211/20, llámase a Licitación Privada Nº 12/20 para la compra de materiales de construcción para la refacción de Sanitarios en Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 19 de Junio de 2.020, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado; Secretario de Turismo y Cultura, Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

- 1 -15 Mts de losetas tipo adoquin gris 0.40 x0.40 mts
- 2 -20 Mts de porcelanato Tipo Zen Bianco 60 x 60
- 3 -21 -Metros de cerámico tipo Victoria Gris 35 x 35
- 4- 93 -Mts Cerámico Tipo Nieve Satinado 31x53
- 5- 5 Mts de malla tipo I-Color 3x3 Tipo Nero Bianco 20 x 30
- 6- 32 Bolsas de 25kg de pegamento p/ cerámico
- 7- 8 Bolsas de 30kg pegamento p/porcelanato
- 8- 50 Kgs de pastina color gris medio
- 9- 3 Válvulas de descargue de inodoro con tapa tecla
- 10- 1 Inodoro corto color blanco
- 11- 1 Mesada de mármol o granito color gris de 3 mts x 0.50 con dos bachas de losa, 2 orificios y zócalos
- 12-1 Mesada de mármol o granito color gris de 1.60 mts x 0.60 con dos bachas de losa, 2 orificios y zócalo
- 13- 4 Pressmatic lavatorio cromo mesada (Pico Alto)
- 14- 7 Asientos para inodoro PVC Tipo Ferrum
- 15 -7 Pasador traba resorte Nº2 46x35
- 16 -10 Bolsas de cal hidratada x 20kg
- 17 -10 Bolsas de cemento x 50kg
- 18 -1 Bolsón x 3mts de arena
- 19 -2 Rodillos de lana Nº17
- 20 -20 Lijas p/madera 80-100 mediana
- 21 -1 Lata por 10 litros enduído - interior
- 22 -2 Espátulas 80mm
- 23 -3 Latas x 20lts látex interior
- 24 -4 Baldes de baño

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si éste último no se indica se tomará como "entrega inmediata".-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la AFIP. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 315.000,00 (Pesos trescientos quince mil).-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 212/2020
DIAMANTE, 12 – JUNIO - 2020**

VISTO:

La nota de fecha 10 de junio de 2020, presentada por el Director de Comunicación Pública Municipal, Sr. JULIAN MARIA VILLANI, DOC.Nº27.617.679; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$2.100,00.- (Pesos Dos mil cien), destinados a cubrir gastos de tarjetas personales de Funcionarios.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Comunicación Pública Municipal, Sr. JULIAN MARIA VILLANI, DOC.Nº27.617.679, por la suma de \$2.100,00.- (Pesos Dos mil cien), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 02- Sección 01 – Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 213/2020
DIAMANTE, 12 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación del Adicional por Trabajo Riesgoso del Agente de Planta Permanente, Sr. ROMERO JULIO RAUL, D.N.I.Nº17.166.375, Legajo Nº73, en el Área de Espacios Públicos Municipal; Que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, a efectos de dar la Baja del Adicional por Trabajo Riesgoso al Agente Sr. Romero Julio Raúl, D.N.I.Nº17.166.375, Leg. Nº73, otorgado mediante Decreto

Nº252/12, de fecha 15 junio de 2012.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desaféctese al Agente de Planta Permanente, Sr. ROMERO JULIO RAUL, D.N.I.Nº17.166.375, Legajo Nº73, del beneficio del Adicional por Trabajo Riesgoso, otorgado mediante Decreto Nº252/12, de fecha 15 de junio de 2012, por desarrollar tareas de poda en altura, encuadrado en la Ordenanza Nº182, Art. 1º, Inc. g), Trabajos en altura superiores a lo normal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 214/2020
DIAMANTE, 16 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota de fecha 16 de junio de 2020, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados de la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer” al 31/05/2020, de lo que surge una diferencia por la suma de \$85,68.- (Pesos Ochenta y cinco con 68/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$85,68.- (Pesos Ochenta y cinco con 68/100), de la cuenta Nº 604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer” y el depósito

a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer”, por la suma de \$85,68.- (Pesos Ochenta y cinco con 68/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 215/2020
DIAMANTE, 16 - JUNIO – 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 10/06/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°586/19, de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual se Convalida el Contrato de Obra suscripto entre ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA, ENERSA, y la Municipalidad de Diamante, y el Consorcio de Gestión para la construcción de Viviendas
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1518 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 10 de junio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°216/2020
DIAMANTE, 16- JUNIO – 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 10/06/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2019, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, en la suma total de \$52.198.805,47.- (Pesos Cincuenta y dos millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cinco con 47/100);
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1519, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 10 de junio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°217/2020
DIAMANTE, 16 - JUNIO – 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 10/06/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma aprueba el Decreto Ad-Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal N°12/2020, de fecha 07 de enero de 2020, mediante el cual Autoriza a la Tesorería Municipal, a abonar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante, las Retenciones.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1520, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 10 de junio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 218/2020
DIAMANTE, 16 - JUNIO – 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 10/06/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N°18/2020, de fecha 07 de enero de 2020, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual Declara de "INTERES TURISTICO Y CULTURAL", a la Peña del Festival;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1521 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 10 de junio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 219/2020
DIAMANTE, 17 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota de fecha 17 de junio de 2020, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados de la cuenta corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados" al 31/05/2020, de lo que surge una diferencia por la suma de \$158.977,84.- (Pesos Ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 84/100),

correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$158.977,84.- (Pesos Ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 84/100), de la cuenta N° 2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N° 2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$158.977,84.- (Pesos Ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 84/100), y el depósito a la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 220/2020
DIAMANTE, 17– JUNIO – 2020

VISTO:

La convocatoria a cubrir el cargo de Vocal en la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina de la Municipalidad de Diamante, Y;

CONSIDERANDO:

Que la demora en la conformación del Tribunal Electoral designado para el control del acto eleccionario y la necesidad de otorgar a través de éste la máxima transparencia al mismo, obligan a diferir la

celebración del acto electivo institucional.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SUSPENDASE la elección a realizarse el día 18 de junio de 2020, prevista por Decreto N° 195/2020 , de fecha 01 de junio de 2020, del DEM.

ARTÍCULO 2º: FIJESE el día 30 de julio de 2020, para la realización del acto eleccionario convocado conforme el Art. 1 del Decreto N°195/2020 de fecha 01 de junio de 2020, DEM.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 221/2020
DIAMANTE, 17– JUNIO – 2020

VISTO:

El D.N.U. N°260/2020, el DNU N° 297/2020 y sus prórrogas, las Disposiciones Administrativas dictadas en consecuencia, las Ordenanzas N°1513 y N°1514, los Decretos Provinciales y Municipales derivados de la declaración de emergencia sanitaria, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y las disposiciones de flexibilización jurisdiccional de actividades, con resguardo de los protocolos sanitarios con autorización administrada, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, el Estado Nacional, mediante el Decreto N°260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año; Que con fecha 19 de marzo de 2020 el PODER EJECUTIVO NACIONAL decretó, mediante DNU N° 297/2020, el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en el

marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia; Que el Artículo 6º del cuerpo legal citado, enumera dentro de las excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que el Artículo 3º del DNU N° 408 (y sus prórrogas), habilita a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias decidir excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que el Gobierno Provincial, mediante Decreto N° 833 GOB, autorizó el desarrollo en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos de las actividades náuticas, recreativas y deportivas – no competitivas- con uso de embarcaciones a motor, limitando la capacidad de las mismas al 50 % (Cincuenta por ciento) de sus ocupantes y con el cumplimiento de las pautas de protocolo previstas en el mismo decreto. Asimismo, en el caso de este Municipio, deberá intervenir la Dirección de Deportes Municipal para la autorización de los establecimientos dedicados a las actividades que se habilitan. Que las áreas competentes estarán autorizadas a velar por el cumplimiento de las autorizaciones dispuestas, quedando el D.E.M en condiciones de revocar la decisión si se asume una actitud negligente con el compromiso asumido;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHERIR al Decretos N°833/2020 GOB, en forma integral, conforme los considerandos del presente. En consecuencia, autorizar el desarrollo en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos de las

actividades náuticas, recreativas y deportivas – no competitivas- con uso de embarcaciones a motor, limitando la capacidad de las mismas al 50 % (Cincuenta por ciento), de sus ocupantes y con el cumplimiento de las pautas de protocolo previstas en el mismo decreto. Deberá intervenir la Dirección de Deportes Municipal para la autorización de los establecimientos dedicados a las actividades que se habilitan, con actuación conjunta con el área de Salud Pública Municipal.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 222/2020
DIAMANTE, 17 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. RAMOS LUTO MARIA ROSA, D.N.I.Nº16.466.673, Expte. Letra Letra “R” N° 1251 del 06/01/2017, acumulados con los Expediente Letra “R” - N°1251/1 del 25/10/18 y N°1251/2 del 20/11/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos solicita la titularidad de la vivienda que habita ubicada en la Parcela 08.6 de la Manzana N°65 de Strobel, para ella y su grupo familiar;

Que la Dirección de Catastro Municipal, informa que la Vivienda (V.I.S.) interesada, es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la Parcela 08.6 de la Manzana N°65 de Strobel sobre calle Rosario de Tala, Superficie aproximada de:237,27m., Registro N°9.670 y que fue adjudicada a la Sra. Acosta Carmen Graciela, bajo Decreto N°314/15 de fecha 07/07/15;

Que a fojas 2 de los citados expedientes, obra acta de entrega tenencia precaria sobre vivienda de propiedad municipal a favor de María Rosa Ramon Luto, suscripta en fecha 06/11/2015, por el Tec. Ezequiel A. López, Ex Secretario de Desarrollo Social;

Que del informe de la Dirección de Catastro a fs.05 surge que el inmueble fue adjudicado a la Sra. Carmen Graciela Acosta, D.N.I.Nº17.517.926, agregándose a fs. 22, Acta de defunción N°2520, año 2017, Oficina 3258 del Registro Civil de Santa Fe, Dpto. La Capital, fallecimiento ocurrido el día 15 de Julio de 2017;

Que a fs.12/13, obra informa socioeconómico de la solicitante de fecha 06/04/18, confeccionado por la Lic. en Trabajo Social Mariana Inés Zapata, Matrícula N°851, quien expresa que la Sra. Ramos Luto, está viviendo desde hace más de dos años en la vivienda, por lo que se tiene por acreditado que ha hecho uso del inmueble hasta la fecha; Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiendo que habiéndose producido la muerte de la adjudicataria Sra. Carmen Graciela Acosta, da derecho a la Municipalidad de Diamante extinguir ipso iure el contrato de comodato celebrado oportunamente;

Que de compartir el dictamen el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dejarse sin efecto la adjudicación realizada a la Sra. Carmen Graciela Acosta y proceder a adjudicar la vivienda a la Sra. María Rosa Ramos Luto, otorgándosele en consecuencia el comodato; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada a favor de la Sra. ACOSTA CARMEN GRACIELA, DOC.Nº17.517.926, mediante Decreto N°314/15 de fecha 07/07/15, de un inmueble de propiedad Municipal, en mayor superficie, con Título, que constituye la Parcela 08.6 de la Manzana N°65 de Strobel sobre calle Rosario de Tala, compuesto de una Superficie aproximada de:237,27m. Registro N°9.670, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Readjudicase en Comodato a favor de la Sra. RAMOS LUTO MARIA ROSA, D.N.I.Nº16.466.673, Expte. Letra “R”

Nº 1251 del 06/01/2017, , acumulados con los Expediente Letra "R"- Nº1251/1 del 25/10/18 y Nº1251/2 del 20/11/19, el inmueble individualizado en el artículo 1º, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 223/2020
DIAMANTE, 17 – JUNIO – 2020

VISTO:

El CONTRATO REGULATORIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y CONSUMAX, representado por FERNANDO CORDOBA, D.N.I.Nº27.606.957, Gerente Sucursal CONSUMAX; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo acuerdan en celebrar el presente Contrato Regulatorio de la relación emisor proveedor (Comercio adherido), suscripto entre la Municipalidad de Diamante y CONSUMAX, con el objeto de adherir al Código 803 (3 cuotas sin interés), Código 406 (6 cuotas sin interés), Código 412 (12 cuotas sin interés), con fecha de cierre mensual y transferido directamente a la Cuenta del Municipio en Nuevo Banco de Entre Ríos.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO REGULATORIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y CONSUMAX, con el objeto de

adherir al Código 803 (3 cuotas sin interés), Código 406 (6 cuotas sin interés), Código 412 (12 cuotas sin interés), con fecha de cierre mensual y transferido directamente a la Cuenta del Municipio en Nuevo Banco de Entre Ríos, representado por su Gerente Sucursal CONSUMAX, Sr. Fernando Córdoba, D.N.I.Nº27.606.957.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 224/2020
DIAMANTE, 17 – JUNIO – 2020

VISTO:

El CONTRATO REGULATORIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y CONSUMAX, representado por FERNANDO CORDOBA, D.N.I.Nº27.606.957, Gerente Sucursal CONSUMAX; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo acuerdan en celebrar el presente Contrato Regulatorio de la relación emisor proveedor (Comercio adherido), suscripto entre la Municipalidad de Diamante y CONSUMAX, con el objeto de adherir al Código 401 (Debito), con fecha de cierre los 29 de cada mes y transferido directamente a la Cuenta del Municipio en Nuevo Banco de Entre Ríos.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO REGULATORIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y CONSUMAX, con el objeto de adherir al Código 401 (Debito), con fecha de cierre los 29 de cada mes y transferido directamente a la Cuenta del Municipio en Nuevo Banco de Entre Ríos, representado

por su Gerente Sucursal CONSUMAX, Sr. Fernando Córdoba, D.N.I.Nº27.606.957.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 225/2020
DIAMANTE, 18 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota de fecha 18 de junio de 2020, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 17/06/20 en la cuenta corriente Nº2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de ABRIL/2020;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 17/06/20 en la cuenta corriente Nº2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil); proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al

mes de ABRIL/2020, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 226/20
Diamante, 18 de Mayo de 2.020

DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/20

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1307/20 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de una Electrobomba sumergible nueva de 30 HP, para elevar Agua limpia a 100 mts. de altura manométrica el mayor caudal posible, con válvula de retención en el cabezal. – Obra Pública Nº 3;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 13/20, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 25 de Junio de 2.020, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de una de una Electrobomba sumergible nueva de 30 HP, para elevar Agua limpia a 100 metros de altura manométrica el mayor caudal posible, con válvula de retención en el cabezal, descarga de 3", carcasa de acero inoxidable, diámetro de 6", el motor de 6" deberá ser rebobinable, una garantía no menor a un (1) año – Obra Pública Nº 3; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 06 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-parcial 05 – Obra Pública Nº 3.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 226/20, llámase a Licitación Privada Nº 13/20, para la compra de una de una Electrobomba sumergible nueva de 30 HP, para elevar Agua limpia a 100 metros de altura manométrica el mayor caudal posible, con válvula de retención en el cabezal, descarga de 3", carcasa de acero inoxidable, diámetro de 6", el motor de 6" deberá ser rebobinable, una garantía no menor a un (1) año – Obra Pública Nº 3, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 25 de Junio de 2.020, a la hora once

(11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Sanitarias; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de:

Ítem 1º: 01 (una) – Electrobomba sumergible nueva de 30 HP, para elevar Agua limpia a 100 metros de altura manométrica el mayor caudal posible, con válvula de retención en el cabezal, descarga de 3", carcasa de acero inoxidable, diámetro de 6", el motor de 6" deberá ser rebobinable, una garantía no menor a un (1) año

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y garantía, del bien que cotiza. Se solicita además indicar el menor plazo de entrega posible.-

ARTICULO 3º: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.-

ARTICULO 4º: : La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en

los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Se realizará por Ítems, de Contado previo a los respectivos trámites administrativos.-

ARTÍCULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil).-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 227/2020
DIAMANTE, 18 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota de fecha 18 de junio de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$181,50.- (Pesos Ciento ochenta y uno con 50/100) de la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$181,50.- (Pesos Ciento ochenta y uno con 50/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$181,50.- (Pesos Ciento ochenta y uno con 50/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 228/2020
DIAMANTE, 18 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada en fecha 18 de junio de 2020, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto del 1º Semestre del S.A.C./2020, para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, consistente en el importe Neto a cobrar y de manera escalonada, en

la medida que se cuente con las disponibilidades suficientes; Y
Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un adelanto del 1º Semestre del S.A.C./2020 al Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, consistente en el importe Neto a cobrar y de manera escalonada, a los efectos señalados en el considerando.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 229/2020
DIAMANTE, 18 – JUNIO – 2020

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Municipalidad de Paraná, representada por el Presidente Municipal, CP ADAN HUMBERTO BAHL, D.N.I.Nº18.071.511; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo concibiendo la necesidad de que ambos gobiernos diseñen y lleven adelante políticas en conjunto a los efectos de lograr entre los estados municipales una sinergia de trabajo en materia de intercambio cultural, económico, social, sanitario, científico, deportivo, turístico, adquisición de insumos que los estados produzcan y de experiencias de Gobierno, lo que permita extender las fronteras del

crecimiento y desarrollo, así como el continuo fortalecimiento de los vínculos existentes;

Que el presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, a partir de su firma, prorrogable automáticamente por igual periodo, salvo que alguno de "Los Municipios", comunique la finalización anticipada del convenio; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Municipalidad de Paraná, representada por el Presidente Municipal, CP ADAN HUMBERTO BAH, D.N.I. Nº 18.071.511, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 230/20
Diamante, 22 de Junio de 2.020

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/20

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1303/20 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de Materiales Eléctricos para la corrección de factor de potencia en equipos electromecánicos de pozos semisurgentes;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 14/20, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 02 de Julio de 2.020, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, designada a la compra de Materiales Eléctricos para la corrección de factor de potencia en equipos electromecánicos de pozos semisurgentes; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 06 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-parcial 05 – Obra Pública Nº 3.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 315.000,00 (Pesos trescientos quince mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 230/20, llámase a Licitación Privada Nº 14/20, para la compra de Materiales Eléctricos para la corrección de factor de

potencia en equipos electromecánicos de pozos semisurgentes; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 02 de Julio de 2.020, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Sanitarias; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de:

01 – 5 Capacitores de 5KVAR tipo Schneider de 3 x 380 V con descarga resistiva y protector de sobrepresión

02-2 Capacitores de 2 KVAR tipo Schneider de 3 x 380 V con descarga resistiva y protector de sobrepresión

03 -1 Capacitor de 12.5 KVAR tipo Schneider de 3 x 380 V con descarga resistiva y protector de sobrepresión

04 -2 Capacitores de 7.5 KVAR tipo Schneider de 3 x 380 V, con descarga resistiva y protector de sobrepresión

05 -1 Capacitor de 0.75 KVAR tipo Schneider de 3 x 380 V con descarga resistiva y protector de sobrepresión

06 -5 Contactores trifásicos de 25 A por fase, tipo Schneider con descarga resistiva, con contactos auxiliares, bobina de 220 V, para comandar capacitores de corrección de factor de potencia.

07- 2 Gabinete estanco de chapa de 600 x 600 x 150mm.

08 -11 Temporizador tipo arranque estrella triangulo (0 a 60 seg.)

09 – 8 Llaves termomagnéticas de 4 x 25 A del tipo Schneider.-

10 -4 Llaves termomagnéticas de 4 x 32 A del tipo Schneider.

11 -2 Llaves termomagnéticas de 4 x 50 A del tipo Schneider.-

12 -8 Jabalinas del tipo Coperweld de 1.5 m. y 5/8" con 3m. de cable soldado de 4mm de sección.

13 -1 Riel DIN para soporte de llaves termomagnéticas.-

14 -1 Rollo de cable de 2 x 1,5mm tipo taller x 100 metros.-

15 -5 Contactores trifásicos de 40 A por fase del tipo Schneider con descarga resistiva con contactos auxiliares
Bobina de 220 V para comandar capacitores de corrección de factor de potencia

16- 2 Contactores trifásicos de 50 A por fase del tipo Schneider con descarga resistiva, con contactos auxiliares, bobina de 220 V para comandar capacitores de corrección de factor de potencia.

17 -1 Contactor de 90 A por fase del tipo Schneider para comandar equipo de 50 HP, con
Bobina de 220 V y contactos auxiliares NA y NC.

18-7 Gabinete IP 65 de chapa metálica de 400 x 300 x 160mm.

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y garantía, del bien que cotiza. Se solicita además indicar el menor plazo de entrega posible.-

ARTICULO 3º: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL.-

ARTICULO 4º: : La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el

2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Se realizará por ítems, de Contado previo a los respectivos trámites administrativos.-

ARTÍCULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 315.000,00 (Pesos trescientos quince mil).-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 231/2020
DIAMANTE, 23 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota de fecha 23 de junio de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre los depósitos bancarios en la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, del día 22/06/20 efectuado por el Banco Nación Argentina, por la suma de \$561.167,46.- (Pesos Quinientos sesenta y un mil ciento sesenta y siete con 46/100), correspondiente al pago Comercio y Multas de Tránsito;

Que por las características de los mismos deben ser depositados en la cuenta corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$561.167,46.- (Pesos Quinientos sesenta y un mil ciento sesenta y siete con 46/100), de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$561.167,46.- (Pesos Quinientos sesenta y un mil ciento sesenta y siete con 46/100), de la cuenta Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº232/2020
DIAMANTE, 25 – JUNIO – 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24/06/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba la 1ª Modificación al Presupuesto General 2020, la que prevé adecuaciones presupuestarias en las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos 2020. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1522, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de junio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº233/2020
DIAMANTE, 25 – JUNIO – 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24/06/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum Nº37/2020, de fecha 17 de enero de 2020, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual rectifica el Folio Nº5, de acuerdo a lo solicitado por Contaduría Municipal, para su incorporación en el Presupuesto 2.020.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027

Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1523, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de junio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº234/2020
DIAMANTE, 25 – JUNIO – 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24/06/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma a partir de la Aprobación de la Ordenanza, queda terminantemente prohibido la quema dentro del ámbito de la jurisdicción del municipio, de todo desperdicio relacionado con gomas, plásticos, baterías y pilas en general, cartones, papeles y desperdicios de restos de arboles y/o madera inutilizada por distintas razones, entre otros desperdicios que se consideren o puedan considerarse a futuro, contaminantes para la salud. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1524, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de junio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 235/20
Diamante, 25 de Junio de 2.020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
Nº 12/20

VISTO:

El Decreto Nº 211/20 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 12/20, cuyo objeto es la compra de Materiales de construcción para la refacción en Sanitarios de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se presenta la propuesta de las Empresas, CRILUAN SRL. y YAMIL COLORES de Blasón Cesar Yamil, ambas de nuestra ciudad y;
Qué; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme, encuadrándose la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado.
Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma CRILUAN SRL, los materiales que se detallan a continuación:

01- 15 Losetas tipo adoquín gris de 0,40 x 0,40 x mts2. \$ 462,00 \$ 6.930,00

02 -13 Cajas de Porcelanato Zen Bianco de 60x60 (cajas x1,65mts2) \$ 1.471,28 \$ 19.126,64

03- 10 Cajas de Victoria gris de 35 x 35 (caja x 2,20 mts.2) \$ 675,86 \$ 6.758,60

04- 58 Cajas de Nieve satinado de 31 x 53 (caja x 1,62mts.2) \$ 707,64 \$ 41.043,12

05 -17 Mallas tipo l-colori 3 x 3, Nero blanco de 20 x 30 (Cod.90) \$481,00 \$ 8.177,00

06 -32 Bolsas de Pegamento para cerámicos x 25 Kgs. – Mapeset - \$ 360,00 \$ 11.520,00

07 -08 Bolsas de Pegamento para porcelantato x 30 Kgs. – Kerabond- \$ 855,73 \$ 6.845,84

08- 50 Bolsas de Pastina color gris x 1Kgs. \$ 70,00 \$ 3.500,00

09 -03 Válvula descarga de inodoro mas tapa tecla hydra \$ 7.410,00 \$ 22.230,00

10-01 Inodoro corto andina color blanco \$ 5.459,27 \$ 5.459,27

11 -01 Mesada de granito nat. Color gris de 3,00 x 0,50, c/dos bachas de loza, 2 orificios y zócalos \$ 23.997,12 \$ 23.997,12

12- 01 Mesada de granito nat. Color gris de 1,60 x 0,60 mts.c/dos bachas De loza, 2 orificios y zócalos \$ 19.146,12 \$ 19.146,12

13 -04 Presmatic lavatorio cromo mesada pico alto (Cod.1172 C.LNK) \$ 8.315,00 \$ 33.260,00

14 -07 Asiento de PVC para inodoro blanco \$ 816,00 \$ 5.712,00

15 -07 Pasador traba resorte Nº 2 de 46 x 35 \$ 95,00 \$ 665,00

16 -10 Bolsas de cal hidratada x 20 Kgs. – Cacique- \$ 283,50 \$ 2.835,00

17 -10 Bolsas de cemento x 50 Kgs. – San Martín- \$ 510,00 \$ 5.100,00

18- 03 Mts.3 de Arena suelta \$ 690,00 \$ 2.070,00

19 - 02 Rodillo de lana Nº 17 \$ 387,00 \$ 774,00

20 -20 Lijas para madera mediana 80-100 \$ 48,00 \$ 960,00

21 -01 Enduido interior x 10 Lts. – Sorbalok-\$ 1.440,00 \$ 1.440,00

22 -02 Espátulas de 80 mm \$ 180,00 \$ 360,00

23 -03 Latex x 20 Lts. int./ext. - Sorbalok \$ 3.410,00 \$ 10.230,00

24 -04 Baldes de albañil \$ 114,00 \$ 456,00

Importe Total adjudicado:

\$ 238.595,71 (Pesos Doscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 71/100).-

ARTICULO 2º: Forma de Pago: Contado c/entrega, previo los trámites administrativos. El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en lugar a determinar por la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 2 - Función 03 – Secc. 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Sub parcial 07 – Comisión Municipal de Turismo.-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 236/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020

VISTO:

El D.N.U. Nº260/2020, el DNU Nº297/2020 y sus prórrogas, las Disposiciones Administrativas dictadas en consecuencia, las Ordenanzas Nº1513 y Nº1514, los Decretos Provinciales y Municipales derivados de la declaración de Emergencia Sanitaria, el Aislamiento

Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, el Estado Nacional, mediante el Decreto Nº260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, por el plazo de UN (1) año; Que con fecha 19 de marzo de 2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL Decretó, mediante DNU Nº 297/2020, el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia;

Que el Artículo 6º del cuerpo legal citado, enumera dentro de las excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que el Artículo 3º del DNU Nº 408 (y sus prórrogas), habilita a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias decidir excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que el Gobierno Provincial, mediante Decreto Nº944 GOB, en atención al brote de casos positivos de COVID 19 en el ámbito de la capital de la provincia, dispuso medidas que limitan la circulación de personas en la ciudad de Paraná; Que dada la proximidad y el intercambio permanente con la ciudad de Paraná, se torna necesario abordar medidas que restrinjan la circulación de personas como asimismo incrementen el autocuidado de los vecinos de esta ciudad;

Que la ley 10027 (TO LEY 10082) faculta a los Municipios a la adopción de medidas en salvaguarda de la salud pública y el

bienestar general (Art. 107 inc. o), r), t) y u) y Art. 108 inc. 0); Que las áreas competentes estarán autorizadas a velar por el cumplimiento de las autorizaciones dispuestas, quedando el D.E.M en condiciones de revocar la decisión si se asume una actitud negligente con el compromiso asumido.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: ESTABLECER el uso obligatorio del tapabocas o barbijo en la jurisdicción de la Municipalidad de Diamante en orden a resultar una medida que favorece la protección de la salud pública. El incumplimiento de esta disposición será sancionado de conformidad a las faltas contra la salud pública previstas en la Ord. 1353.

ARTICULO 2º: DISPONER el cierre de la siguiente actividad comercial a las 24:00 hs.: drugstore, maxikiosko, kioskos, deliveries de sustancias alimenticias, bares, restaurant, comedor, café o similar.

ARTICULO 3º: DISPONER que todos los Remises y/o Taxis deberán solicitar autorización para realizar viajes fuera de la ciudad de Diamante, suministrando los datos personales, origen y destino de los pasajeros transportados, salvo excepciones autorizadas, especialmente por motivos de salud.

ARTICULO 4: FIJAR como único lugar de ingreso y egreso vehicular a la ciudad de Diamante el acceso por STROBEL, estando a cargo de la POLICIA DE ENTRE RÍOS, DIRECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL Y COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL las medidas de control que fueren necesarias organizar en dicho punto de control. Asimismo instrúyase a la Dirección de POLICIA MUNICIPAL a labrar actuaciones por entorpecimiento de la actividad de control municipal (Arts. 144, 145, 160 a 166 del Código de Faltas Municipal) en caso de verificarse conductas que obstruyan el accionar municipal.-

ARTICULO 5º: Las medidas de los artículos precedentes se establecen desde el día de la fecha hasta el 10 de julio de 2020 inclusive.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº237/2020
DIAMANTE, 26 - JUNIO - 2020**

VISTO:

La nota presentada, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ OSCAR ABEL, DOC. Nº14.993.308, Legajo Nº130, para desempeñarse en el Balneario Municipal Valle de la Ensenada, dependiendo de la Dirección de Deportes Municipal; Que la Dirección de Administración de Personal informa que el agente citado realizaba tareas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, revista Categoría 4, Grupo 3, Nivel I, "Personal con Oficio"; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. FERNANDEZ OSCAR ABEL, DOC. Nº14.993.308, Legajo Nº130, quien pasará desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal, a desempeñarse en el Balneario Municipal, dependiendo de la Dirección de Deportes Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 238/20
Diamante, 29 de Junio de 2.020**

DISPONIENDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 15/2.020

VISTO:

La Nota Nº 082/2.020 presentada, por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la autorización para la Venta de materiales aprovechables generados, seleccionados y compactados, que se encuentran en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad, en bultos o a granel de acuerdo al tipo de material a reciclar.

Que es necesario contar con espacios libres para el acopio de nuevos Residuos Sólidos Urbanos.

Que en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública y sus correspondientes Decretos Reglamentarios y en las Ordenanzas Municipales Nº 1.360/16, Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada.

Que, a tal fin se deberán confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 15/2.020, con fecha de apertura fijada para el Lunes 06 de Julio de 2.020, a la hora once (11:00), cuyo objeto es la Venta de materiales aprovechables generados, seleccionados y compactados, que se encuentran en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de

nuestra ciudad, en bultos o a granel de acuerdo al tipo de material a reciclar, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente decreto.

ARTICULOS 2º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta N° 1.1.2.1.1. "Ingreso por Comercialización de Residuos".

ARTICULO 3º: Procésade a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Decreto Provincial n° 795/96, en su Parte Tercera, Registro de Proveedores, Artículo N° 152, Decreto que reglamenta la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: En cumplimiento con la Ley Provincial de Contabilidad Pública N° 5.140, TITULO III – CONTRATACIONES, Artículo 31º, el presupuesto estimativo mínimo base se fija en \$ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 239/2020
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La necesidad de ampliar la vigencia del Decreto N°140/20, de presentación espontánea y facilidades de pago para Contribuyentes que se presenten a regularizar su deuda de acuerdo con lo establecido en su Artículo 1° del Decreto N°40/20, Y;

CONSIDERANDO:

Que, como toda política de percepción de recursos fiscales exige obrar con equidad el presente régimen es la herramienta adecuada para brindar las mismas posibilidades a todos los contribuyentes interesados que se

presenten espontáneamente a saldar sus deudas con el municipio; Que, el escenario que nos plantea la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, dificulta que el presente Plan alcance su máximo rendimiento, en los plazos originales, razón por la cual es conveniente extender los mismos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: PRORROGAR hasta el 30 de Septiembre de 2020, la fecha de vencimiento para la adhesión al régimen de facilidades de pago para la regularización de las deudas por tasas, derechos, contribuciones, multas y demás tributos municipales, para aquellos contribuyentes que mantengan deudas devengadas y/o vencidas con el municipio hasta el día 30/06/2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 240/2020
DIAMANTE, 30 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada en fecha 30 de junio de 2020, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga el cobro del 1º Semestre del S.A.C./2020, para los Concejales y Funcionarios de la Municipalidad de Diamante, consistente en el importe Neto a cobrar; Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Concejales y Funcionarios de este Municipio cobren el 1º Semestre del

S.A.C./2020, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el cobro del 1º Semestre del S.A.C./2020, para los Concejales y Funcionarios de la Municipalidad de Diamante, consistente en el importe Neto a cobrar, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 241/20
Diamante, 30 de Junio de 2.020**

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
N° 13/20

VISTO:

El Decreto N° 226/20 que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 13/20, cuyo objeto es la compra de una (1) Electrobomba sumergible nueva de 30 HP para elevar agua limpia a 100 mts. Manométrica el mayor caudal posible, con válvula de retención en el cabezal y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se hacen presentes las propuestas de las Empresas: PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A de la ciudad de Paraná.; SYLWAN S.A. de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, y CÍA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS, de la Ciudad de Paraná y;

Qué; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar a la Empresa SYLWAN S.A. conforme

encuadrándose la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado.

Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma SYLWAN S.A., con domicilio en Avda. Juan Domingo Perón, de la Ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, los materiales que se detallan a continuación:

01- 01 Electrobomba sumergible SYLWAN, modelo 6 SP-60/12(rinde 55.000 lts. Hs. – 100 Mts. manométricos – Impulsores difusores en acero inoxidable 304, Eje de Acero inoxidable, descarga roscada con válvula de 3” acoplado \$ 124.660,00 -\$ 124.660,00

02 -01 Motor Electro sumergible de 30 HP -22 kw 6” -380V 50 HZ de estator y Rotor mojado, enfriado y lubricado por agua limpia, norma nema rebobinable \$ 155.118,00 \$ 155.118,00

Importe Total adjudicado:

\$ 279.778,00 (Pesos Doscientos setenta y nueve mil setecientos dieciocho con 00/100)

ARTICULO 2º Forma de Pago: Contado, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 - Función 06 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub parcial 05 – Obra Pública Nº 3”.-

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 242/2020
DIAMANTE, 30 - JUNIO - 2020

VISTO:

La Decreto Nº932/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 20 de Junio de 2020, R.U.Nº Nº2.368.702; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone en su Artículo 1º, Autorizar la Adscripción del Agente, Sr. ZAPATA ULISES JUAN JOSE, DOC.Nº29.980.006, a fin de que cumpla funciones en el Centro Integrador Comunitario Municipal de la Municipalidad de Diamante, como Coordinador de Salud Pública, a partir del 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de Diciembre de 2023, inclusive, conforme el plazo establecido en el Artículo 39º de la Ley Nº9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y su modificatoria Ley Nº9811, en la Ley Nº10271, Artículo 6º- Inc. a) y b).

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente;

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción con retroactividad al día 11 de diciembre de 2019 y hasta el día 10 de Diciembre de 2020, inclusive, conforme el plazo establecido en el Artículo 39º de la Ley Nº9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y

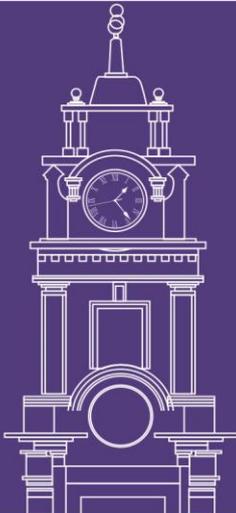
su modificatoria Ley Nº9811, en la Ley Nº10271, Artículo 6º- Inc. a) y b), del Sr. ZAPATA ULISES JUAN JOSE, DOC.Nº29.980.006, agente dependiente de la Dirección de Salud Materno Infante Juvenil del Ministerio de Salud, para cumplir funciones en el ámbito del Centro Integrador Comunitario Municipal de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en el Decreto Nº932/2020 R.U.Nº Nº2.368.702 y en los considerando de la presente norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales.

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 246/2020
DIAMANTE, 02 - JUNIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se afecte como personal contratado en la Obra Pública N°5, "Servicios Públicos", a partir del mes de JUNIO/2020 y por el término de 6(seis) meses, al Sr. PLANISCIG MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº20.096.557, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, quien le destinará las tareas y disponibilidad horaria, por la suma equivalente a la Categoría 12 más horas extras Leyes Sociales y Salario Familiar si correspondiere;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°5 "Servicios Públicos", a la persona que se detalla al pie de la presente, por la suma señalada, con Horas Extras, Leyes Sociales y Salario Familiar si correspondiere, a partir del mes de JUNIO/2020 y por el

término de 6(seis) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PUBLICA N°5 "Servicios Públicos"
DOCUMENTO
IMPORTE
PLANISCIG MIGUEL ANGEL
Nº20.096.557
CATEGORIA 12

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 09 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 05 - "Obra Pública N° 5", del Presupuesto vigente.
RESOLUCIÓN Nº 246/2020
DIAMANTE, 02 - JUNIO - 2020
-2-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº247/2020
DIAMANTE, 02 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota de fecha 01 de junio de 2020, presentada por el Coordinador de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, a partir del mes de JUNIO/2020, según Resolución Nº 237/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, al Sr. GRAGLIA CLAUDIO NICOLAS, D.N.I.Nº 40.695.376, por no corresponder;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. GRAGLIA CLAUDIO NICOLAS, D.N.I.Nº 40.695.376, a partir del mes de JUNIO/2020, de la contratación efectuada según Resolución Nº 237/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº248/2020
DIAMANTE, 03 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota de fecha 28 de mayo de 2020, presentada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, a partir del mes de JUNIO/2020, según Resolución Nº 237/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, al Sr. MALDONADO HECTOR ANDRES, D.N.I. Nº 39.027.834, por no corresponder;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. MALDONADO HECTOR ANDRES, D.N.I. Nº 39.027.834, a partir del mes de JUNIO/2020, de la contratación efectuada según Resolución Nº 237/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 249/2020
DIAMANTE, 03 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en la Coordinación de Políticas Alimentarias, durante los meses de JUNIO, JULIO Y AGOSTO/2020, con una remuneración mensual de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), durante los meses de JUNIO, JULIO Y AGOSTO/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 02- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº250/2020
DIAMANTE, 04 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Agrupación Tradicionalista “PUNTA GORDA”, de Diamante, Sr. PEDRO OSCAR VERA, D.N.I. Nº20.321.264; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita un Subsidio, por la suma de \$11.000,00.- (pesos once mil), destinado a solventar gastos de acondicionamiento del predio de la citada agrupación.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la Agrupación Tradicionalista “PUNTA GORDA” de Diamante, en la persona de su Presidente, Sr. PEDRO OSCAR VERA, D.N.I. Nº20.321.264, por la suma de \$11.000,00.- (pesos once mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidio, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 251/2020
DIAMANTE, 05 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SALINA HUGO RODOLFO, DOC.Nº14.993.241, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SALINA HUGO RODOLFO
DOC.Nº14.993.241
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidio, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 252/2020
DIAMANTE, 05 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SANCHEZ MARIANO RAMON,

D.N.I.Nº30.391.014, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ MARIANO RAMON
D.N.I.Nº30.391.014
\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Subvenciones, atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 253/2020
DIAMANTE, 05 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GONZALEZ YAEL D.N.I.Nº31.196.429, destinado de acuerdo a la Exposición Nº077 de fecha 11/06/19 de la Defensoría de Pobre y Menores de Diamante.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ YAEL
D.N.I.Nº31.196.429
\$ 2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 254/2020
DIAMANTE, 08 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. CORONEL MARIANA ELIZABETH, DOC.Nº27.813.401, Legajo Nº175; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE a la Sra. CORONEL MARIANA ELIZABETH, DOC.Nº27.813.401, Legajo Nº175, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), a descontar en Seis (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de JUNIO/2020.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 255/2020
DIAMANTE, 08 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. CANOSA MARIA ISABEL, D.N.I.Nº18.006.291, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CANOSA MARIA ISABEL
D.N.I.Nº18.006.291
\$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 256/2020
DIAMANTE, 09 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MAYO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2020:

BALMACEDA DANIEL ANTONI
DOC.Nº25.841.881
\$ 5.000,00.-

FABRE CARLOS ALBERT
DOC.Nº05.953.089
\$ 6.800,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA
DOC.Nº11.635.704
\$ 4.400,00.-

LUNA FAUSTINO MANUEL
DOC.Nº43.254.089
\$ 7.000,00.-

MENA JULIA PATRICI
DOC.Nº30.797.363
\$ 6.600,00.-

MOLINA ADRIAN NORBERTO
DOC.Nº34.810.557
\$ 8.000,00.-

ORTEGA MONICA GRACIELA
DOC.Nº26.275.822 \$ 6.600,00.-

PITTAVINO SERGIO DANIEL
DOC.Nº21.984.081
\$ 6.900,00.-

SAUCEDO ROMERO EMANUEL JESUS
DOC.Nº33.751.519
\$ 6.000,00.-

SCHLEGEL JUAN CARLOS
DOC.Nº27.832.775
\$ 3.000,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC.Nº27.606.981
\$ 6.600,00.-

TOTAL
\$66.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 14 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 257/2020
DIAMANTE, 09 – JUNIO - 2020**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MAYO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el periodo del mes de MAYO/2020:

ALCORCEL JUAN CARLOS
DOC.Nº13.024.152
\$ 8.500,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL
DOC.Nº29.233.962
\$ 6.800,00.-

FAVOTTI PABLO DAMIAN
DOC.Nº30.390.909
\$ 7.500,00.-

GALLO JUAN MANUEL
DOC.Nº08.357.366
\$ 8.500,00.-

GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDRO
DOC.Nº38.544.196
\$ 7.700,00.-

OSUNA ROMINA GISELA
DOC.Nº34.196.876
\$ 9.000,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIAN
DOC.Nº26.276.093
\$ 8.500,00.-

PEREYRA ROBERTO RAMON
DOC.Nº11.512.397
\$ 9.400,00.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC.Nº11.107.223
\$ 9.800,00.-

DIDERLE ROBERTO ENRIQUE
DOC.Nº36.099.872
\$ 11.900,00.-

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC.Nº08.451.657
\$8.000,00.-

RIOS BRIAN LEONEL
DOC.Nº42.851.510
\$ 9.000,00.-

RUBIO LUCAS GABRIEL
DOC.Nº38.262.724
\$ 9.000,00.-

STURTZ OMAR ARTURO
DOC.Nº13.183.482
\$ 9.500,00.-

ZAPATA FACUNDO MATIAS
DOC.Nº36.732.531
\$ 9.000,00.-

TOTAL
\$132.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 05 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 258/2020
DIAMANTE, 09 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MAYO/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2020:

CARDOSO PIO JESUS RAMON
35.707.778
10.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQUE
29.233.966
10.000,00.-

HOCK ALAN NICOLAS
43.342.179
5.000,00.-

FERNANDEZ MARIA ANTONIETA
17.357.161
8.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
25.773.243
10.000,00.-

REDONDO FRANCISCO DANIEL
34.196.830
2.000,00.-

\$45.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 03 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº259/2020
DIAMANTE, 09 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MAYO/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2020:

BRAVO LAURA ELIZABE
DOC. Nº35.707.902
\$ 6.000,00.-

FAVOTTI SERGIO EMMANUEL
DOC. Nº31.874.143
\$ 6.000,00.-

LEDESMA EDITH ELEN
DOC. Nº24.613.977
\$ 6.000,00.-

TOTAL
\$18.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 - Función 02 - Sección
01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 05 – “ Comisión Municipal
Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 260/2020
DIAMANTE, 09 – JUNIO – 2020**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas que
han colaborado en esa Dirección,
por el mes de MAYO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de MAYO/2020:

ALSUGARAY STELLA MARIS
32.580.894
6.500,00.-

ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL
29.421.088
15.000,00.-

BALDIVIEZO FLORENCIA YAEL
38.499.634
6.500,00.-

GARCIA CINTIA CARLA
37.289.254
6.500,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA
13.183.169
6.000,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
6.000,00.-

PEREZ JUAN ALBERTO
14.048.445
7.000,00.-

RIOS ERBES HERNAN
40.162.643
6.500,00.-

RIOS LUCRECIA ROSAN
32.275.624
6.500,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
8.000,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDA
31.539.010
6.000,00.-

SCHONFELD JOEL DAMIAN
29.538.875
15.000,00.-

SORIA MARIELA ROSANA
22.690.043
6.000,00.-

ZAPATA IRIS LUISA
26.858.619
6.000,00.-

TOTAL
107.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 - Función 03 - Sección
01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07 – “Comisión Municipal
Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 261/2020
DIAMANTE, 09 - JUNIO - 2020**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Servicios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa
de las personas que han sido
beneficiadas en la Dirección de
Servicios Públicos Municipal, con el
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1441,
Promulgada con Decreto Nº346/18,
afectado O. Pública Nº1, durante el
mes de MAYO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza Nº1003,
Prorrogada la misma por Ordenanza
Nº1441, Promulgada con Decreto
Nº346/16, a las personas detalladas
a continuación, afectado O. Pública
Nº1, por el mes de MAYO/2020.

BASALDUA JOHANNA GRACIELA
DOC. Nº34.810.558
\$ 5.300,00.-

BEJARANO JORGE LUIS
DOC. Nº32.275.686
\$ 7.000,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC. Nº22.305.258
\$ 5.500,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC. Nº33.656.475
\$ 5.500,00.-

BLANCO ARIEL ALFREDO
DOC. Nº24.050.539
\$ 9.150,00.-

CARABALLO SANDRA VERONICA
DOC.Nº22.305.165
\$ 5.000,00.-

CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC.Nº08.078.711
\$ 5.000,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ
DOC.Nº31.196.491
\$ 5.300,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.Nº22.690.454
\$ 6.000,00.-

CORDOBA JONATHAN EZEQUIE
DOC.Nº39.258.998
\$13.800,00.-

CUELLO NANCY BEATRIZ
DOC.Nº38.544.136
\$ 6.000,00.-

DIAZ NESTOR FABIAN
DOC.Nº32.580.747
\$ 6.000,00.-

DIAZ FLAVIA NORALI
DOC.Nº38.262.743
\$ 5.300,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
DOC.Nº38.262.813
\$ 6.000,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.Nº29.538.638
\$ 6.000,00.-

DIAZ NATALIA LORENA
DOC.Nº29.980.078
\$ 4.800,00.-

DIAZ RAMON ANDRES
DOC.Nº29.980.018
\$ 6.000,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.Nº14.634.702
\$ 5.500,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.Nº28.593.366
\$ 5.000,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC.Nº14.299.329
\$17.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC.Nº29.233.944
\$ 5.500,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA
DOC.Nº36.856.637
\$ 4.000,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC.Nº20.249.449
\$ 5.000,00.-

FRANCO JUAN DOMINGO
DOC.Nº26.276.086
\$ 6.000,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.Nº30.391.074
\$ 5.500,00.-

GARCIA SANDRA PAOLA
DOC.Nº36.856.626
\$ 3.600,00.-

GALIANO ROSKOPF YAMIL A.
DOC.Nº37.562.969
\$ 7.300,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC.Nº29.538.767
\$ 5.050,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC.Nº17.517.908
\$ 7.000,00.-

GODOY ALFREDO BELTRAN
DOC.N|28.961.570
\$10.950,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC.N|23.857.379
\$ 6.800,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO
DOC.Nº08.006.264
\$10.000,00.-

LEIVA HORACIO ALBERTO
DOC.Nº14.048.736
\$ 5.500,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC.Nº11.512.233
\$ 6.000,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC.Nº34.810.828
\$ 4.550,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC.Nº20.776.560
\$ 5.500,00.-

LUCERO LUCIANA DEL VALLE
DOC.Nº24.562.211
\$ 5.300,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DOC.Nº18.489.829
\$ 5.500,00.-

MALDONADO RICARDO JAVIER
DOC.Nº31.539.053
\$ 6.000,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC.Nº11.107.399
\$ 7.000,00.-

MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC.Nº31.539.004
\$ 5.300,00.-

MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA
DOC.Nº25.773.232
\$ 5.500,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.Nº26.276.254
\$ 5.000,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.Nº23.587.698
\$ 6.000,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.Nº05.406.684
\$ 5.500,00.-

MOREYRA NICOLAS SALVADOR
DOC.Nº43.114.452
\$ 6.000,00.-

MUÑOZ DOMINGA RAQUEL
DOC.Nº26.276.389
\$ 6.000,00.-

PEREYRA MAXIMILIANO RAMON
DOC.N|34.810.894
\$ 7.800,00.-

PEREYRA CRISTIAN JAVIER
DOC.N|35.707.504
\$ 8.050,00.-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC.N|34.196.840
\$ 9.100,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
DOC.Nº39.027.800
\$ 6.000,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.Nº13.024.587
\$ 5.500,00.-

RIOS LILIANA
DOC.Nº38.053.960
\$ 1.900,00.-

RIKLE PRISCILA DANIELA
DOC.Nº39.580.108
\$ 6.000,00.-

RONDAN NATALI MERCEDES
DOC.Nº32.833.467
\$ 6.000,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC. Nº42.069.542
\$ 6.000,00.-

ROMAN NESTOR FABIAN
DOC. Nº42.477.245
\$ 6.000,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC. Nº38.262.877
\$ 6.000,00.-

RUIZ MERCEDES GUADALUPE
DOC. Nº29.980.143
\$ 5.500,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
DOC. Nº31.539.298
\$ 2.000,00.-

SANCHEZ ROGELIO ISMAEL
DOC. Nº42.069.477
\$ 6.000,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC. Nº18.071.788
\$ 5.500,00.-

SAYAVEDRA OSCAR MAXIMILIANO
DOC. Nº31.196.440
\$ 1.900,00.-

SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC. Nº32.275.643
\$ 2.350,00.-

SORIA CARINA ELIZABET
DOC. Nº27.824.792
\$ 6.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. Nº18.304.414
\$ 5.500,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC. Nº29.233.824
\$ 6.000,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC. Nº34.196.792
\$ 4.800,00.-

SCHEGEL ROBERTO MANUEL
DOC. Nº41.754.813
\$ 10.000,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC. Nº27.832.723
\$ 6.300,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC. Nº28.527.848
\$ 5.500,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC. Nº92.426.171
\$ 5.000,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. Nº23.587.699
\$ 6.000,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC. Nº26.831.009
\$ 6.300,00.-

TOTAL
\$443.500,00.-

ARTICULO 2: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 09 - Sección
02– Sector 05 - Partida Principal 08 -
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05 – “ Servicios Obra Pública
Nº5-PISOM” del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 262/2020
DIAMANTE, 09– JUNIO – 2020**

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de MAYO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de MAYO/2020:

AGUILAR GILDA DE LOS ANGELES
40.164.077
5.500,00.-

ALMADA LETICIA
24.749.989
3.500,00.-

AMARILLO ANALIA SOLEDAD
25.773.320
4.500,00.-

AMEZAGA NORMA SUSANA
17.071.205
4.000,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIANA
25.453.307
9.000,00.-

BRASESCO NAHUEL EUSEBIO
39.028.000
12.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
6.600,00.-

CALISAYA ROSELI NAHIR
37.289.190
8.000,00.-

FRANCO MARIA
34.549.793
8.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
6.600,00.-

GAY MELINA ANDREA
40.164.063
5.500,00.-

GOMEZ CRICK ELIANA MARICEL
39.580.142
5.500,00.-

GONZALEZ NELIDA SUSANA
13.183.074
8.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
6.600,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
8.000,00.-

MACHADO CLARA
34.808.954
9.000,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
4.500,00.-

OSUNA GLORIA
23.207.527
5.000,00.-

PLANISCIG YAMILA
31.196.560
8.000,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
5.000,00.-

REGNER SOFIA
39.027.849
10.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
9.000,00.-

RIOS RAMON HUMBERTO
12.064.375
2.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
2.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
5.500,00.-

RUIZ ANDREA
28.135.238
8.000,00.-

SIAN LUCRECIA SILVANA
29.538.811
5.500,00.-

SORIA STELLA MARIS
20.096.544
8.000,00.-

SOSA ANGELICA CECILIA
12.064.099
3.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

TABOADA CARLOS ALBERTO
26.551.887
5.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA
40.164.171
2.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA N.
33.312.920
5.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
5.500,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
5.500,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
4.500,00.-

ROMERO MAIRA YASI
34.810.972
8.000,00.-

SANCHEZ NADIA GISEL
35.707.849
4.500,00.-

TOTAL
\$228.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 - Función 02 - Sección
01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04 – “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 263/2020
DIAMANTE, 09 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Espacios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de
las personas que han sido
beneficiadas en el Vivero Municipal,
con el Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1441,
Promulgada con Decreto Nº346/18,
durante el mes de MAYO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza Nº1003,
Prorrogada la misma por Ordenanza
Nº1441, Promulgada con Decreto
Nº346/18, a las personas detalladas
a continuación, por el mes de
MAYO/2020:

AGUILAR MARTA
BEATRIDOC.Nº26.276.252
\$ 6.300,00.-

AGUIRRE DAMIAN GABRIEL
DOC.Nº41.817.963
\$ 6.800,00.-

ARESTA MONICA VIVIAN
DOC.Nº32.580.545
\$ 5.700,00.-

FITERMAN MARIA BELE
DOC.Nº35.707.616
\$ 4.500,00

GIMENEZ MARIA NANCI
DOC.Nº20.096.501
\$ 5.500,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC.Nº14.993.011
\$ 6.800,00.-

LOPEZ JONATHAN EXEQUIEL
DOC.Nº42.464.038
\$ 6.500,00.-

MOREYRA FABIO DAMIAN
DOC.Nº38.053.839
\$ 6.500,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC.Nº11.512.270
\$ 4.500,00.-

NEGRETI EZEQUIEL ALEXANDER
DOC.Nº38.170.604
\$ 6.200,00.-

PELENTIER JOSEFA MARI
DOC.Nº12.431.839
\$ 5.500,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC.Nº21.567.314
\$ 6.200,00.-

VIVAS RAMON JOSE ALBERTO
DOC.Nº43.114.421
\$ 6.000,00.-

SCHMUNK ROMINA MARICEL
DOC. Nº 37.289.090
\$ 5.500,00.-

SCHMUNK ROSANA
DOC. Nº 34.810.907
\$ 5.500,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA
DOC. Nº 40.164.040
\$ 5.500,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUI
DOC. Nº 13.183.645
\$ 5.000,00.-

TOTAL
\$ 98.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 09- Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05- "Servicios Obra Pública
Nº5", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 264/2020
DIAMANTE, 09 - JUNIO - 2020

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
MAYO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de MAYO/2020:

ALBORNOZ MARIO ARGENTIN
12.431.580
10.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
5.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
4.500,00.-

BAIUD EZEQUIEL IVAN
42.069.410
5.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
16.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
4.500,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
26.275.892
5.000,00.-

GIMENEZ RUBEN OSCAR
31.539.227
12.000,00.-

GONZALEZ LUIS ALBERTO
38.544.166
4.500,00.-

GOMEZ LUIS HORACIO
22.305.275
7.500,00.-

IBARRA JOSE RODOLFO
18.492.266
10.000,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO
11.512.310
6.000,00.-

LEIVA ESTEBAN ABEL
28.876.454
9.500,00.-

LENCINA RAFAEL EMILIO
12.284.124
10.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
10.000,00.-

MARTINEZ NESTOR
38.053.893
10.000,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO
14.299.155
6.000,00.-

ORTEGA LAUTARO MAXIMILIANO
38.544.181
11.500,00.-

PEREZ FERNANDO JAVIER
30.527.232
5.000,00.-

RAMOS LUTO CASILDO
05.886.512
4.500,00.-

RIDISSI JOSE RAMON
20.209.717
4.500,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
4.000,00.-

URQUIZA VICTOR LUIS
36.540.902
7.500,00.-

VERA HORACIO BENJAMIN
12.431.560
10.000,00.-

VILLAR YOHANNA GABRIELA
36.856.531
8.500,00.-

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
7.600,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
8.500,00.-

FLORES ANGEL ANTONIO
11.101.016
9.400,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
7.600,00.-

VERA HECTOR JOSE
23.540.887
8.500,00.-

LEONETTI ANDREA E.
28.527.752
6.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
1.500,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
2.500,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
5.000,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRIN
39.259.049
1.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
5.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
2.500,00.-

BECKER MARIA EVA
16.798.439
8.500,00.-

TELAGORRI KAREN YAZMIN
39.259.045
7.000,00.-

LUC GERALDINA
41.817.926
9.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
5.000,00.-

SANCHEZ XIMENA GIULIANA
37.567.975
11.000,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
11.000,00.-

TOTAL
\$315.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 10 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 265/20
Diamante, 09 de Junio de 2.020

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota Nº 3236/20 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 3.000 Lts. de gas-oil común grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento “Concurso de Precios Nº 32/20”, se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM; MARCELO GOTTIG y CÍA S.A.; y L.A.R. COOP. LTDA., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom - quien cotiza un importe total de \$ 150.720,00 (Pesos ciento cincuenta mil setecientos veinte con 00/100). Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. Texom, con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Strobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 3.000 Lts. de gas-oil grado 2 a \$ 50,24, siendo un importe, Total de \$ 150.720,00 (Pesos ciento cincuenta mil setecientos veinte

00/100).-

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 09 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Sub – Parcial 05 - Obra Pública Nº 5 -

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 48 horas de presentada la facturación.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 266/2020
DIAMANTE, 12 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. NIEVA SUSANA ANDREA, D.N.I.Nº21.423.733, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NIEVA SUSANA ANDREA
D.N.I.Nº21.423.733
\$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 267/2020
DIAMANTE, 12 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en la Dirección de Turismo;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CASATTI MARIA DEL CARMEN
D.N.I.Nº14.993.26
\$6.500,00.-

DENIZ MICAELA NATALI
D.N.I.Nº38.262.764
\$6.500,00.-

LARA OCTAVIO NESTOR
D.N.I.Nº16.798.347
\$7.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de

Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 03- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 268/2020
DIAMANTE, 12 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. DECCO OSCAR ESTEBAN, D.N.I.Nº34.196.696, Matricula Nº1436, Medico Odontólogo quien presta servicios, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y CAPS “La Merced”, por los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2020, con una remuneración mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. DECCO OSCAR ESTEBAN, D.N.I.Nº34.196.696, Matricula Nº1436, Medico Odontólogo, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-

Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 269/2020
DIAMANTE, 12 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en Centro Integrador Comunitario (CIC) y CAPS. Belgrano, durante los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE/2020, con una remuneración mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I.Nº28.135.265, Matricula Nº10543, Médica Ginecóloga, por el importe mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), durante los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-

Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 270/2020
DIAMANTE, 16 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte Letra "U" N°484; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de ABRIL/2020; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil), correspondiente al mes de ABRIL/2020, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 07- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 13- "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 271/2020
DIAMANTE, 16 - JUNIO - 2020

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el término de 5(Cinco) meses, a partir del mes de JUNIO/2020; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°5, "SERVICIOS PUBLICOS", con una remuneración mensual de Pesos Seis mil ochocientos veinte (\$6.820,00.-); Pesos Siete mil quinientos noventa (\$7.590,00.-), Pesos Ocho mil cien (\$8.100,00.-), Y Pesos Nueve mil (\$9.000,00.-); e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, por el termino de 5(Cinco)meses, a partir del mes de JUNIO/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

PEREYRA MAXIMILIANO RAMON
DOC.N°34.810.894
\$9.000,00.-

ZAPATA FACUNDO MATIAS
DOC.N°36.732.531
\$9.000,00.-

LOPEZ JONATHAN EXEQUIEL
DOC.N°42.464.038
\$6.820,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 09 - Sección 02

– Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 05 – "Obra Pública N° 5", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 272/2020
DIAMANTE, 17 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. BASUALDO JOHANA ESTEFANIA, D.N.I.N°37.289.150, por haber prestado colaboración en esta Secretaria; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BASUALDO JOHANA ESTEFANI
D.N.I.N°37.289.150
\$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 02- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 273/20
Diamante, 18 de Junio de 2.020

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota Nº 3256/20 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 2.000 Lts. de gas-oil grado 3 (eurodiesel), con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Cotejo de Precios Nº 34/20", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, L.A.R. COOP.LTDA. COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM y la empresa PUMA de MARCELO GOTTIG y Cía S.A.; cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM., quien cotiza un importe total de \$ 113.680,00 (Pesos ciento trece mil seiscientos ochenta00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM., con domicilio en calle Avda. San Martín, de la localidad de Strobel, Diamante, en nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 2.000 Lts. de gas-oil, grado 3 (eurodiesel) a \$ 56,84, siendo un importe, Total de \$ 113.680,00

(Pesos ciento trece mil seiscientos Ochenta con 00/100).-

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 09 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – P. Sub Parcial 05 - "Obra Pública 05".-

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: Contado, 48 hs. Posterior a la entrega de la factura.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 274/2020
DIAMANTE, 18- JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Comunicación Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. PONTI IGNACIO JUAN CRUZ, DOC.Nº36.856.588, por haber prestado colaboración en esta área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
DOC.Nº36.856.588
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 275/2020
DIAMANTE, 19 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esta Secretaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VIEYRA BELEN ARIANA
D.N.I.Nº39.027.71
\$7.500,00.-

SILVA MARIA EUGENIA
D.N.I.Nº40.695.380
\$8.000,00.-

RUIZ MARIA LAURA
D.N.I. Nº35.707.775
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 16 - Partida Sub-Parcial 07- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos ", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 276/2020
DIAMANTE, 22 - JUNIO - 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Seguridad Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada al Sr. GOMEZ LUIS HORACIO, D.N.I. Nº22.305.275, por la suma de \$7.500,00.- (Pesos Siete mil quinientos), mediante Resolución Nº264/2020 de fecha 09/06/2020, a la Sra. RODRIGUEZ SUSANA, D.N.I. Nº16.466.646, pues no puede comparecer por viajar a la ciudad de Paraná y no poder regresar;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. GOMEZ LUIS HORACIO, D.N.I. Nº22.305.275, por la suma de \$7.500,00.- (Pesos Siete mil quinientos), mediante Resolución

Nº264/2020 de fecha 09/06/2020, a la Sra. RODRIGUEZ SUSANA, D.N.I. Nº16.466.646, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 277/2020
DIAMANTE, 22 - JUNIO - 2020**

VISTO:

Que al Proyectar la Resolución Nº183/2020, de fecha 15/04/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se advierte un error material, en el visto de la Resolución Nº183/2020, de fecha 15/04/2020, se consigno por error la Resolución Nº653/11, cuando debió decir Resolución Nº657/11; Que advirtiendo dichos errores, en partes de la Resolución Nº183/2020, corresponde su rectificación; Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1º; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese la Resolución Nº183/2020 de fecha 15/04/2020, en su artículo 1º, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

"...ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nº653/11, desde el día de la fecha, conforme los argumentos expresados en considerando.

-DEBE DECIR:

"...ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nº657/11, desde el día de la fecha, conforme los

argumentos, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2 º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 278/2020
DIAMANTE, 24 - JUNIO - 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. FIGUEROA ALICIA EMILIA, DOC. Nº25.287.585, Legajo Nº311; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE a la Sra. FIGUEROA ALICIA EMILIA, DOC. Nº25.287.585, Legajo Nº311, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), a descontar en Cinco (5) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de JULIO/2020.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 -Función 10 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 279/20
Diamante, 24 de Junio de 2.020

DISPONIENDO LA VENTA DE
RESIDOS SOLIDOS URBANOS

VISTO:

La Nota Nº 078/2.020 presentada, por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la autorización para la Venta de materiales aprovechables generados, seleccionados y compactados, que se encuentran en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad, en bultos o a granel de acuerdo al tipo de material a reciclar.

Que es necesario contar con espacios libres para el acopio de nuevos Residuos Sólidos Urbanos.

Que en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública y sus correspondientes Decretos Reglamentarios y en las Ordenanzas Municipales Nº 1.360/16, Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, corresponde aplicar el procedimiento "Concurso de Precios", al que se le asigna el Nº 36/20, invitando a participar del mismo a las siguientes firmas: PRODUCTOS PUNTA GORDA, RECICLADOS CONCARV, FAST TRAP, RECICLAR S.A. y LAS 3 E S.R.L.

Que, visto las propuestas recibidas, por las Empresas PRODUCTOS PUNTA GORDA de Perez Ovalle Julián y la firma, "LAS 3 E SRL." de Todoni Romina socia gerente, cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución, resulta favorable a los intereses municipales, lo cotizado por la Empresa LAS 3 E SRL;

Que este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza la venta a la citada firma;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma LAS 3 E SRL con domicilio en calle Avda. Circunvalación José Hernández 2561, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos la venta de bultos de distintos tipos de residuos aprovechables de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: 10.000 unidades (aproximados) de botellas tomateras, por el importe unitario de \$ 4,00; haciendo un precio total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil)
Ítem 2: 50.000 Kgs. (aproximados) de Vidrio Molido a granel, por el importe unitario de \$ 2,10; haciendo un precio total de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil)

Por todo concepto el total de la venta alcanza el importe de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento cuarenta Mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago del 50% del total del precio, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 "Ingreso por comercialización de Residuos".

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: De contado el 50% antes de retirar la mercadería y el resto una vez finalizada la carga de materiales, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días

hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 280/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BLASON MARIA LUZ, D.N.I.Nº, destinado a solventar gastos operativo sanitario. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BLASON MARIA LUZ
D.N.I.Nº31.976.179
\$ 20.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 281/2020
DIAMANTE, 26- JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Comunicación Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. PONTI IGNACIO JUAN CRUZ, DOC. Nº36.856.588, por haber prestado colaboración en esta área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
DOC. Nº36.856.588
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 282/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SCHAAB NATALIA LORENA, D.N.I. Nº 31.539.218, Matrícula Nº18.191, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro de Salud Barrio San Roque, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SCHAAB NATALIA LORENA, D.N.I. Nº 31.539.218, Matrícula Nº18.191, "ENFERMERA", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 283/2020
DIAMANTE, 26 - JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. UNREIN CRISTINA BELEN, D.N.I. Nº 33.656.313, Matrícula Nº19.878, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro de Salud Barrio los Bretes", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. UNREIN CRISTINA BELEN, D.N.I. Nº 33.656.313, Matrícula Nº19.878, "ENFERMERA", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 284/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO -2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. GREGORUTTI MARIA PAULA, D.N.I.Nº 35.707.517, Matrícula Nº19.880, quien presta servicios como “ENFERMERA”, en el “Centro de Salud Barrio Las Flores”, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. GREGORUTTI MARIA PAULA, D.N.I.Nº 35.707.517, Matrícula Nº19.880, “ENFERMERA”, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 285/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I.Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, quien presta servicios como Enfermera, en el “Centro Integrador Comunitario”, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$ 14.280,00.- (Pesos Catorce mil doscientos ochenta);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I.Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, “ENFERMERA”, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$ 14.280,00.- (Pesos Catorce mil doscientos ochenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 286/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I.Nº 13.183.258, Matrícula Nº7711, quien presta servicios como “ENFERMERA”, en el “Centro de Salud Barrio Palermo”, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I.Nº 13.183.258, Matrícula Nº7711, “ENFERMERA”, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 287/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I.Nº25.610.924, Matrícula Nº10439, quien presta servicios de Pediatra, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matrícula Nº10439, Pediatra, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 288/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I.Nº31.196.515, Matrícula Nº10722, quien presta servicios como Médica, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", y en el Centro de Salud Barrio Belgrano y Barrio Palermo, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I.Nº31.196.515, Matrícula Nº10722, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 289/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I.Nº26.276.477, Matrícula Nº933, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matrícula Nº933, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 290/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matricula Nº853, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matricula Nº853, PSICOPEDAGOGA, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 291/2020
DIAMANTE, 26 - JUNIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de 5.000,00.- (Pesos Cinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, Médico Generalista, por el importe mensual de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 292/2020
DIAMANTE, 26 - JUNIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 293/2020
DIAMANTE, 26 - JUNIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matrícula Nº8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matrícula Nº8.629, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 294/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matrícula Nº2046, Licenciado en Psicología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matrícula Nº2046, Licenciado en Psicología, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 295/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra.

GAMARRA MARIELA, D.N.I. Nº 30.451.781, Matrícula Nº17349, quien presta servicios como Enfermera, en los diferentes efectores de Atención Primaria, debido a la situación Sanitaria actual en el Marco del COVID-19, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE /2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. GAMARRA MARIELA, D.N.I. Nº 30.451.781, Matrícula Nº17349, "ENFERMERA", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE /2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 296/2020
DIAMANTE, 26 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. ZAPATA IVANA LORENA, D.N.I. Nº 34.810.957, Matrícula Nº17370, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "Puerto Viejo", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE /2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. ZAPATA IVANA LORENA, D.N.I. Nº 34.810.957, Matrícula Nº17370, "ENFERMERA", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 297/2020
DIAMANTE, 26 - JUNIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I. Nº29.538.858, Matrícula Nº11518, Medica quien presta servicios, en "CAPS. La Merced y Los Bretes", durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I. Nº29.538.858, Matrícula Nº11518, Medica, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 298/20
Diamante, 29 de Junio de 2.020

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota Nº 3270/20 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 3.000 Lts. de gas-oil común grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 38/20", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, MARCELO GOTTIG y CÍA S.A.; y L.A.R. COOP. LTDA., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, MARCELO GOTTIG y CÍA S.A., quien cotiza un importe total de \$ 149.700,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100). Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma, MARCELO GOTTIG y CÍA S.A., con domicilio en calle Avda. Gral. Mosconi 1373, de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 3.000 Lts. de gas-oil grado 2 a \$ 49,90, siendo un importe, Total de \$ 149.700,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos con/100).-

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 09 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Sub - Parcial 05 - Obra Pública Nº 5 -

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: Se realizará por Ítems, de Contado previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº299/2020
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. OREGA JUANA GRACIELA, DOC. Nº06.165.826, Expte. Letra "O" Nº321; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cambio de titularidad del Comodato otorgado mediante Resolución Nº976/08, de fecha 20 de octubre de 2008, a nombre del Sr. OLIVERO HIPOLITO EDGARDO, DOC. Nº10.069.984, una fracción de terreno municipal, que constituye la Parcela 07.2, Lote Nº3, de la Manzana Nº70, de Strobel;

Que según Dirección de Catastro Municipal, informa que, el Sr. Olivero Hipólito E. se registra como Comodatario de un inmueble de propiedad municipal, con Título, ubicado en la Manzana Nº70, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, Constituyendo la Parcela 07.2, sobre calle Gualaguaychu, encerrando una Superficie aproximada de 335,18 m2, Registro 7846;

Que Asesoría Letrada Municipal, dictamina sobre la procedencia de lo impetrado por la Sra. OREGA JUANA GRACIELA, D.N.I. Nº6.165.826, solicita la titularidad de terreno, ubicado en el Solar Angulo Sudoeste, de la Manzana Nº 70 de Strobel, sobre calle Gualaguaychu, que constituye la Parcela 07.2, con una Superficie aproximadamente de 335,18 m2, a fs 03 obra fotocopia de Certificado de Defunción de Hipólito Edgardo Olivero D.N.I. Nº10.069.984, fallecido el 15 de Septiembre de 2018 en Libertador San Martín, a fs 04 fotocopia de Documento Único de Identidad de Juana Graciela Orega, D.N.I. Nº6.165.826, a fs. 06 Informe de Catastro Municipal, a fs 07 informe de la Dirección de Ingresos Públicos, a fs 09 Contrato de Comodato celebrado entre la

Municipalidad de Diamante y Hipólito Edgardo Olivero, por último a 13/14 obra informe socioeconómico de la solicitante, se recomienda dejar sin efecto la Resolución Nº976/08, de fecha 20 de octubre de 2008, el Comodato otorgado al Sr. Olivero Hipólito E., y adjudicar el terreno a la Sra. Orega Juana Graciela, D.N.I. Nº6.165.826; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte lo dictaminado por la Asesoría Letrada Municipal, y en consecuencia autoriza la cesión en Comodato del inmueble a favor de la solicitante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en comodato mediante Resolución Nº976/08 de fecha 20/10/08, a favor del Sr. OLIVERO HIPOLITO EDGARDO, DOC. Nº10.069.984, de la fracción de terreno ubicada en el Solar Angulo Sudoeste, de la Manzana Nº70, de Strobel, sobre calle Gualaguaychú, que constituye la Parcela 07.2, con una superficie aproximada de 335,18m2., dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 22,42mts., con lote Nº3, municipal; Al Este: línea de 11,94mts., con calle Gualaguaychú; Al Sur: línea de 22,42 mts. con lote Nº1, municipal; y Al Oeste: línea de 14,94mts., con más propiedad municipal afectada a Plan Supce, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Adjudicase en Comodato a favor de la Sra. JUANA GRACIELA OREGA, D.N.I. Nº6.165.826, una fracción del terreno de propiedad municipal descripta en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de Dirección de Despacho Municipal, a la Sra. JUANA GRACIELA OREGA, D.N.I. Nº6.165.826, de lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 300/2020
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ MARIO ERNESTO
D.N.I. Nº12.431.4
\$2.000,00.-

SANCHEZ EXEQUIEL MAXIMILIANO
D.N.I. Nº33.656.254
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 301/2020
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RODRIGUEZ ELEUTERIO, D.N.I.Nº12.431.980, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ ELEUTER
D.N.I.Nº12.431.980
\$9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 05- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 302/2020
DIAMANTE, 29 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. MEDINA SILVANA, D.N.I.Nº39.580.021, por haber prestado colaboración en esa Secretaria;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MEDINA SILVANA
D.N.I.Nº39.580.021
\$ 4.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 303/2020
DIAMANTE, 30 – JUNIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 228/2020 de fecha 14/05/2020, a favor del Sr. ROMAN NESTOR FABIAN, D.N.I.Nº42.477.245, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), por no haberse presentado al cobro de la misma;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 228/2020 de fecha 14/05/2020, a favor del Sr. ROMAN NESTOR FABIAN, D.N.I.Nº42.477.245, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

ESTADOS FINANCIEROS

Año: 2020 Acumulado a: 06

CONCEPTO	TOTAL
I Ingresos Corrientes	32.870.176,31
Ingresos Tributarios	0,00
De Origen Municipal	0,00
De Origen Provincial	0,00
De Origen Nacional	0,00
Aportes y contribuciones a la seguridad social	31.072.919,52
Ingresos No Tributarios	0,00
Derechos	0,00
Otros No Tributarios	0,00
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0,00
Rentas de la Propiedad	279.104,52
Transferencias Corrientes	0,00
Ingresos de Operación	1.518.152,27
II Gastos corrientes	36.976.842,58
Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	3.147.574,47
Remuneraciones	2.707.529,32
Bienes y servicios	440.045,15
Otros gastos	0,00
Intereses y otras rentas de la propiedad	0,00
Intereses(*)	0,00
Otras Rentas de la Propiedad	0,00
Prestaciones de la seguridad social	33.829.268,11
Impuestos directos	0,00
Otras pérdidas	0,00
Transferencias corrientes	0,00
Al sector Privado	0,00
Al sector público	0,00
Al sector externo	0,00
Gastos de operación	0,00
III RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO 	-4.106.666,27
IV Recursos de Capital	0,00
Recursos Propios de Capital	0,00
Transferencias de capital	0,00
Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
V Gastos de capital	0,00
Inversión real directa	0,00
Transferencias de capital	0,00
Al sector privado	0,00
Al sector público	0,00
Al sector externo	0,00
Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
VI TOTAL RECURSOS (I + IV)	32.870.176,31
VII TOTAL GASTOS (II + V)	36.976.842,58
VIII TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(*)	36.976.842,58
IX RESULTADO FINANCIERO ANTES DE LAS CONTRIBUCIONES (VI - VII)	-4.106.666,27
X Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	0,00
XI Gastos figurativos para transacciones corrientes	0,00
XII RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)	-4.106.666,27
XIII RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)	-4.106.666,27
XIV Fuentes Financieras	7.609.698,42
Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	7.609.698,42
Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	0,00
Incremento del patrimonio	0,00
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0,00
XV Aplicaciones financieras	0,00
Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	0,00
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	0,00
Disminución del patrimonio	0,00
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00
XVI RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)	3.503.032,15